

15223. RV: PRESENTACION DE EXCEPCIONES PREVIAS RADICADO. 2022-00121-00

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/03/2023 11:12

Para: Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>**Enviado:** jueves, 23 de marzo de 2023 10:57**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: cladival2011@hotmail.com <cladival2011@hotmail.com>; claudiaalvarez@hotmail.com <claudiaalvarez@hotmail.com>; teremendez552@hotmail.com <teremendez552@hotmail.com>; ferrofanny@gmail.com <ferrofanny@gmail.com>; ferrocarlozz20@gmail.com <ferrocarlozz20@gmail.com>; Ana María Olave Diaz <amolave@hgdsas.com>; Ana Maria Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>; Ana María Olave Diaz <amolavediaz@gmail.com>; auxjuridico@hurtadogandini.com <auxjuridico@hurtadogandini.com>

Asunto: PRESENTACION DE EXCEPCIONES PREVIAS RADICADO. 2022-00121-00

Doctora

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle

Vía e-mail-
-
-

Referencia: Proceso verbal declarativo de unión marital de hecho instaurado por **MARÍA ROSA ÁLVAREZ MÉNDEZ** en contra **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA**

Radicado: 2022-00121-00

Asunto: Excepciones previas

ANA MARÍA OLAVE DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, Y JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ**, según poderes especiales a mí conferidos, dentro del término legal y en escrito aparte, me permito proponer excepciones previas de (i) ineptitud de demanda por falta de requisitos formales (ii) no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios y (iii) nulidad por indebida notificación. Por lo anterior, me permito formular las peticiones que se indica más adelante.

El escrito, poderes y anexos se pueden descargar del siguiente link,

https://drive.google.com/drive/folders/1DiNUvqeeBKjjLfUcZ7LB2bTWayYrQWk9?usp=share_link

Cordialmente,



Ana María Olave Díaz | Directora
Derecho Tributario e Inmobiliario
Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central
PBX +57 (602) 6410900 | Cali
www.hgdsas.com

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle
Vía e-mail

Referencia: Proceso verbal declarativo de unión marital de hecho instaurado por **MARÍA ROSA ÁLVAREZ MÉNDEZ** en contra **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA**

Radicado: 2022-00121-00

Asunto: Excepciones previas

ANA MARÍA OLAVE DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, Y JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ**, según poderes especiales a mí conferidos, dentro del término legal y en escrito aparte, me permito proponer excepciones previas de (i) ineptitud de demanda por falta de requisitos formales (ii) no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios y (iii) nulidad por indebida notificación. Por lo anterior, me permito formular las peticiones que se indica más adelante.

1. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE ESCRITO

El 20 de febrero de 2023 la apoderada de la parte demandante remitió a mis mandantes correo electrónico de notificación personal del auto admisorio de la demanda No. 829 de fecha 8 de abril de 2022, dictado dentro del proceso en referencia, por medio del cual se

admitió la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial. De conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esta notificación se entendió surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles desde el envío del mensaje de datos, es decir, el día 22 de febrero de 2023.

En ese orden de ideas, el término de 20 días para contestar la demanda debía transcurrir de la siguiente manera:

23, 24, 26 y 28 de febrero y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9,10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 de marzo de 2023, inclusive¹.

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

2. PETICIONES

- 2.1. Que se declare probada la excepción prevista en el numeral 5 del artículo 100 de Código General del Proceso, por ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales.
- 2.2. Que se declare probada la excepción prevista en el numeral 9 del artículo 100 de Código General del Proceso, por No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.
- 2.3. Que se dé por terminado el presente proceso y que se devuelvan la demanda y sus anexos al demandante, según lo ordena el inciso 4 del numeral 2 del artículo 101 del Código General del Proceso.

3. EXCEPCIONES PREVIAS

- 3.1. Inepta demanda por falta de requisitos formales

A voces del artículo 82 del Código General del Proceso, y concretamente el numeral 10 y párrafo primero, es requisito formal de la demanda indicar la dirección física o virtual en donde cada uno de los demandados recibirá notificaciones personales y en caso de desconocerla así se deberá expresar en la demanda.

¹ Los días 25 y 26 de febrero y 4, 5, 11,12, 18,19 y 20 de marzo de 2023 no corrieron términos por ser días inhábiles.

Por su parte el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso, establecieron como requisito para realizar la notificación de manera electrónica además de informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

En el caso que nos ocupa, la parte demandante pretende notificar a cada uno de los demandados mediante designación de grupos familiares, al grupo familiar Ferro Bernal al correo Ferrofanny@gmail.com, al grupo familiar Ferro Cardona al correo ferrocarlosz20@gmail.com y al grupo Ferro Gutiérrez al correo infoferro.com.co, olvidando que la notificación debe ser personal y debe acreditarse que cada una de las personas que conforman la parte demandada hayan sido notificados en debida forma.

Como es de público conocimiento el correo electrónico es personal, claro que en el hipotético pero poco probable caso que, algunos de los grupos Ferro Bernal y Ferro Cardona utilicen y tengan acceso al mismo correo para notificaciones no se aportó prueba alguna que así lo acredite, luego, no se cumplió con lo ordenado por la ley para proceder con la notificación en debida forma a los demandados.

En el caso de mis mandantes, la parte demandante aportó el correo electrónico que la empresa Ferro S.A.S. utiliza para notificaciones judiciales. Es importante precisar que dicha sociedad no ha sido demandada dentro del proceso que nos ocupa y es diferente de sus trabajadores, por tanto, la notificación debe realizarse en el caso que sea electrónica al correo personal al que tenga acceso cada demandado, pues es claro que mis poderdantes no manejan un correo plural al que puedan ser notificados, tampoco existe en el expediente prueba de ello.

Si la parte demandante desconocía el correo electrónico de cada uno de los demandados, así debió expresando en la demanda con el fin de evitar una nulidad por indebida notificación.

3.2. No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios

Conforme al artículo 61 del Código General del Proceso, se configura litis consorcio necesario cuando:

*“Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, **haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas**; si no se hiciera así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten*

para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado”. (Resaltado fuera de texto)

Por su parte el artículo 87 del mismo estatuto procesal establece que:

*“Cuando se pretenda demandar en proceso declarativo o de ejecución a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no se haya iniciado y cuse ignoren, la demanda deberá dirigirse indeterminadamente contra todos los que tengan dicha calidad, y el auto admisorio ordenará emplazarlos en la forma y para los fines previstos en este código. **Si se conoce a alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra estos y los indeterminados.”** (Resaltado fuera de texto)*

Finalmente, el artículo 94 del Código General del Proceso, ordena que:

*“Artículo 94. Si el litisconsorcio fuere necesario será **indispensable la notificación a todos ellos para que se surtan dichos efectos.”***

Descendiendo al caso bajo estudio, se tiene que la apoderada de la parte demandante inicialmente incluyó al heredero Rafael Alberto Ferro Bernal, mayor de edad e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 16.446.707. Sin embargo, en la subsanación de la demanda desistió de vincularlo al proceso conociendo su existencia y calidad de heredero.

3.3. Nulidad por Indebida notificación

Conforme al inciso segundo del artículo 135 del Código General del Proceso, la nulidad por indebida notificación debe proponerse como excepción previa.

Tal como quedó esbozado en la primera excepción previa denominada “Inepta demanda por falta de requisitos formales” a la cual remito, la notificación del auto admisorio de la demanda y sus anexos no se hizo en debida forma además de las razones indicadas por las siguientes:

- (i) Se realizó al correo electrónico de la sociedad Ferro S.A.S. persona jurídica diferente a mis mandantes.
- (ii) No se acreditó que mis mandantes tengan acceso conjunto a dicho correo o que le hayan suministrado dicho correo a la demandante como correo colectivo de notificaciones plurales.

Tal como ha quedado evidenciado, se configuró una nulidad por indebida notificación.

Por lo anterior y con base en las consideraciones expuestas, solicito se declaren probadas las anteriores excepciones previas

2. PRUEBAS

- 2.1. Certificado de existencia y representación legal de Ferro S.A.S. que da cuenta que el correo electrónico info@ferro.com.co en realidad pertenece a una persona jurídica que es diferentes de mis poderdantes
- 2.2. Registro civil de nacimiento de Rafael Alberto Ferro Bernal
- 2.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Rafael Alberto Ferro Bernal
- 2.4. Escritura Pública No. 3086 del 15 de agosto de 2018 otorgada en la Notaría Octava de Cali, mediante la cual el causante Rafael Alberto Ferro Barrera otorgó testamento, en donde reconoció como heredero a Rafael Alberto Ferro Bernal

3. TRÁMITE

A estas excepciones previas se le deben dar el trámite previsto en el artículo 101 del Código General del Proceso.

Atentamente,



ANA MARÍA OLAVE DÍAZ
C.C. No. 66.974.928

T.P. 178.230 del C.S. de la J

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle
E.S.D.

Referencia: Proceso verbal declarativo de unión marital de hecho instaurado por **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** en contra **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA Radicado No. 2022-00121-00**

DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.471.846, obrando en nombre propio, con correo de notificación judicial dsf@ferro.com.co; a usted con toda atención me permito comunicarle que por medio del presente escrito le confiero **poder especial amplio y suficiente** a **ANA MARIA OLAVE DIAZ**, mayor de edad y con domicilio en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.974.928, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 178.230 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo de notificación inscrito en SIRNA amolave@hurtadogandini.com y amolavediaz@gmail.com, para que conteste la demanda de **verbal declarativo de unión marital de hecho** instaurada por la **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** dentro del proceso de la referencia en contra de **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA** y lo lleve hasta su terminación, interviniendo con las más amplias facultades.

Tiene la doctora Olave Diaz las facultades señaladas en el Art. 77 del Código General del Proceso, muy particularmente las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvanse reconocerle personería a la doctora Ana María Olave Diaz en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Atentamente,

DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ
C.C. No. 31.471.846

Acepto:

ANA MARÍA OLAVE DIAZ
C.C. No. 66.974.928
T.P. No. 178.230 del C. S. de la J.

mrosas@hurtadogandini.com

De: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 11:33 a. m.
Para: mrosas@hurtadogandini.com
Asunto: FW: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00
Datos adjuntos: PODER CONTESTACION DDA DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ.pdf



Ana María Olave Diaz | Directora
Derecho Tributario e Inmobiliario
Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central
PBX +57 (602) 6410900 | Cali
www.hgdsas.com

De: DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ <dsf@ferro.com.co>
Fecha: miércoles, 22 de marzo de 2023, 9:40 a.m.
Para: Dra Ana María Olave <amolave@hurtadogandini.com>, <amolavediaz@gmail.com>
CC: Carolina Martínez Ferro <cmartinez@ferro.com.co>
Asunto: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00

Buenos días,

Adjunto poder especial para el proceso en referencia.

Cordialmente,



Diana Soledad Ferro Gutiérrez
Jefatura Administrativa y Control Interno

Cel: +57 313 6609029
PBX: +57 602 4077679

Cali - Valle del Cauca

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle
E.S.D.

Referencia: Proceso verbal declarativo de unión marital de hecho instaurado por **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** en contra **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA Radicado No. 2022-00121-00**

JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.411.711, obrando en nombre propio, con correo de notificación judicial jaf@ferro.com.co; a usted con toda atención me permito comunicarle que por medio del presente escrito le confiero **poder especial amplio y suficiente** a **ANA MARIA OLAVE DIAZ**, mayor de edad y con domicilio en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.974.928, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 178.230 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo de notificación inscrito en SIRNA amolave@hurtadogandini.com y amolavediaz@gmail.com, para que conteste la demanda de **verbal declarativo de unión marital de hecho** instaurada por la **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** dentro del proceso de la referencia en contra de **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA** y lo lleve hasta su terminación, interviniendo en mi representación con las más amplias facultades.

Tiene la doctora Olave Diaz las facultades señaladas en el Art. 77 del Código General del Proceso, muy particularmente las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvanse reconocerle personería a la doctora Ana María Olave Diaz en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Atentamente,


JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ
C.C. No. 94.411.711

Acepto:

ANA MARÍA OLAVE DIAZ
C.C. No. 66.974.928
T.P. No. 178.230 del C. S. de la J.

mrosas@hurtadogandini.com

De: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 11:33 a. m.
Para: mrosas@hurtadogandini.com
Asunto: FW: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00
Datos adjuntos: PODER CONTESTACION DDA JAIME ALBERTO FERRO GUTIERREZ.pdf



Ana María Olave Diaz | Directora
Derecho Tributario e Inmobiliario
Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central
PBX +57 (602) 6410900 | Cali
www.hgdsas.com

De: <cmartinez@ferro.com.co> en nombre de Jaime Alberto Ferro Gutiérrez <jaf@ferro.com.co>
Fecha: miércoles, 22 de marzo de 2023, 11:29 a.m.
Para: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>
Asunto: Re: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00

Ana maria buenos dias,

Adjunto envío poder debidamente firmado para representar mis intereses en el PROCESO 2022-00121-00.

Cordialmente,



Jaime Alberto Ferro Gutiérrez

Gerente General

Cel: 312 296 75 52
PBX: +57 602 477679

Cali- Valle del Cauca

El mar, 21 mar 2023 a las 18:09, Ana María Olave Diaz (<amolave@hurtadogandini.com>) escribió:

Buenas tardes, Jaime Alberto

En relación con el proceso de la referencia, adjunto el poder especial que deberá otorgarme para efectos de representar sus intereses.

El poder se debe imprimir y firmar (no requiere autenticación en notaria) y enviar en PDF desde su correo electrónico jaf@ferro.com.co a los correos amolave@hurtadogandini.com y amolavediaz@gmail.com.

Le agradezco que enviar el poder hoy.

Cordial saludo,



Ana María Olave Díaz | Directora

Derecho Tributario e Inmobiliario

Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central

PBX +57 (602) 6410900 | Cali

www.hgdsas.com

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle
E.S.D.

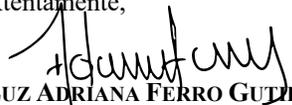
Referencia: Proceso verbal declarativo de unión marital de hecho instaurado por **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** en contra **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA Radicado No. 2022-00121-00**

LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.843.103, obrando en nombre propio, con correo de notificación judicial laf@ferro.com.co; a usted con toda atención me permito comunicarle que por medio del presente escrito le confiero **poder especial amplio y suficiente** a **ANA MARÍA OLAVE DIAZ**, mayor de edad y con domicilio en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.974.928, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 178.230 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo de notificación inscrito en SIRNA amolave@hurtadogandini.com y amolavediaz@gmail.com, para que conteste la demanda de **verbal declarativo de unión marital de hecho** instaurada por la **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** dentro del proceso de la referencia en contra de **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA** y lo lleve hasta su terminación, interviniendo en mi representación con las más amplias facultades.

Tiene la doctora Olave Diaz las facultades señaladas en el Art. 77 del Código General del Proceso, muy particularmente las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvanse reconocerle personería a la doctora Ana María Olave Diaz en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Atentamente,


LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ
C.C. No. 66.843.103

Acepto:

ANA MARÍA OLAVE DIAZ
C.C. No. 66.974.928
T.P. No. 178.230 del C. S. de la J.

mrosas@hurtadogandini.com

De: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 11:33 a. m.
Para: mrosas@hurtadogandini.com
Asunto: FW: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00
Datos adjuntos: PODER CONTESTACION DDA LUZ ADRIANA FERRO GUTIERREZ (2).pdf



Ana María Olave Diaz | Directora
Derecho Tributario e Inmobiliario
Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central
PBX +57 (602) 6410900 | Cali
www.hgdsas.com

De: Luz Adriana Ferro Gutiérrez <laf@ferro.com.co>
Fecha: miércoles, 22 de marzo de 2023, 9:19 a.m.
Para: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>, <amolavediaz@gmail.com>
Asunto: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00

Buenos días!
Adjunto poder.

--

Cordialmente,



Luz Adriana Ferro Gutiérrez
Subgerente Financiera

Cel: 321 857 03 09
PBX: +57 602 407 7679

Cali - Valle del Cauca

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle
E.S.D.

Referencia: Proceso verbal declarativo de unión marital de hecho instaurado por **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** en contra **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA** Radicado No. 2022-00121-00

MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.692.649, obrando en nombre propio, con correo de notificación judicial mjf@ferro.com.co; a usted con toda atención me permito comunicarle que por medio del presente escrito le confiero **poder especial amplio y suficiente** a **ANA MARIA OLAVE DIAZ**, mayor de edad y con domicilio en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.974.928, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 178.230 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo de notificación inscrito en SIRNA amolave@hurtadogandini.com y amolavediaz@gmail.com, para que conteste la demanda de verbal declarativo de unión marital de hecho instaurada por la **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** dentro del proceso de la referencia en contra de **MARY STELLA FERRO GUTIÉRREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIÉRREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIÉRREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIÉRREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIÉRREZ, JOSÉ BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARÍA FERRO BERNAL, CRISTINA, JUAN ROBERTO, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA** y lo lleve hasta su terminación, interviniendo en mi representación con las más amplias facultades.

Tiene la doctora Olave Diaz las facultades señaladas en el Art. 77 del Código General del Proceso, muy particularmente las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvanse reconocerle personería a la doctora Ana María Olave Diaz en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Atentamente,

MARTHA JANNET FERRO GUTIÉRREZ
C.C. No. 51.692.649

Acepto:

ANA MARÍA OLAVE DIAZ
C.C. No. 66.974.928
T.P. No. 178.230 del C. S. de la J.

De: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 4:41 p. m.
Para: mrosas@hurtadogandini.com
CC: contacto@hgdsas.com
Asunto: FW: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00
Datos adjuntos: Poder representación proceso UMH 20230322.pdf



Ana María Olave Diaz | Directora
Derecho Tributario e Inmobiliario
Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central
PBX +57 (602) 6410900 | Cali
www.hgdsas.com

De: Martha Janneth Ferro Gutiérrez <mjf@ferro.com.co>
Fecha: miércoles, 22 de marzo de 2023, 1:27 p.m.
Para: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>, <amolavediaz@gmail.com>
Asunto: Re: PODER ESPECIAL PROCESO 2022-00121-00

Buenas tardes Dra. Olave,

Adjunto poder firmado para la contestación de la demanda de la demanda verbal declarativo de unión marital d hecho instaurada por María Rosa Alvarez Méndez.

El mar, 21 mar 2023 a las 17:14, Ana María Olave Diaz (<amolave@hurtadogandini.com>) escribió:

Buenas tardes, Martha Janneth

En relación con el proceso de la referencia, adjunto el poder especial que deberá otorgarme para efectos de representar sus intereses.

El poder se debe imprimir y firmar (no requiere autenticación en notaria) y enviar en PDF desde su correo electrónico mjf@ferro.com.co a los correos amolave@hurtadogandini.com y amolavediaz@gmail.com.

Le agradezco que enviar el poder hoy.

Cordial saludo,



Ana María Olave Díaz | Directora

Derecho Tributario e Inmobiliario

Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central

PBX +57 (602) 6410900 | Cali

www.hgdsas.com

--

Cordialmente,



Martha Janneth Ferro Gutiérrez
Gerente Administrativa

Cel: 313 745 32 07
PBX: +57 602 4077679

Cali - Valle del Cauca

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle
E.S.D.

Referencia: Proceso verbal declarativo de unión marital de hecho instaurado por **María Rosa Alvarez Mendez** en contra **Mary Stella Ferro Gutierrez, Martha Jannet Ferro Gutierrez, Claudia Georgina Ferro Gutierrez, Diana Soledad Ferro Gutierrez, Luz Adriana Ferro Gutierrez, Jaime Alberto Ferro Gutiérrez, Jose Basilio Ferro Bernal, Leonor Maria Ferro Bernal, Cristina, Juan Roberto, Fanny Amalia Ferro Bernal, Rafael Alberto Ferro Cardona, Ferney Ferro Cardona y Sandra Amparo Ferro Cardona, Como Herederos Determinados, y los Herederos Indeterminados del Señor Rafael Alberto Ferro Barrera**
Radicado No. 2022-00121-00

MARY STELLA FERRO GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.855.193, obrando en nombre propio, con correo de notificación judicial msf@ferro.com.co; a usted con toda atención me permito comunicarle que por medio del presente escrito le confiero **poder especial amplio y suficiente** a **ANA MARIA OLAVE DIAZ**, mayor de edad y con domicilio en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.974.928, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 178.230 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo de notificación inscrito en SIRNA amolave@hurtadogandini.com y amolavediaz@gmail.com, para que conteste la demanda de **verbal declarativo de unión marital de hecho** instaurada por la **MARÍA ROSA ALVAREZ MENDEZ** dentro del proceso de la referencia en contra de en contra **MARY STELLA FERRO GUTIERREZ** y lo lleve hasta su terminación, interviniendo con las más amplias facultades.

Tiene la doctora Olave Diaz las facultades señaladas en el Art. 77 del Código General del Proceso, muy particularmente las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvanse reconocerle personería a la doctora Ana María Olave Diaz en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Atentamente,



MARY STELLA FERRO GUTIERREZ
C.C. No. 31.855.193

Acepto:

ANA MARÍA OLAVE DIAZ
C.C. No. 66.974.928
T.P. No. 178.230 del C. S. de la J.

mrosas@hurtadogandini.com

De: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 11:34 a. m.
Para: mrosas@hurtadogandini.com
Asunto: FW: Poder especial proceso 2022-00121-00
Datos adjuntos: PODER.pdf



Ana María Olave Diaz | Directora
Derecho Tributario e Inmobiliario
Calle 22 Norte No. 6 AN 24, Oficina 901 Edificio Santa Mónica Central
PBX +57 (602) 6410900 | Cali
www.hgdsas.com

De: Mary Stella Ferro Gutiérrez <msf@ferro.com.co>
Fecha: miércoles, 22 de marzo de 2023, 9:08 a.m.
Para: Ana María Olave Diaz <amolave@hurtadogandini.com>, <amolavediaz@gmail.com>
Asunto: Poder especial proceso 2022-00121-00

Buenos días,

Adjunto poder firmado

Cordialmente,

Stella Ferro



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FERRO S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/17 - 09:33:20 **** Recibo No. S001611070 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230317-0059

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN x33n8NjmrS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FERRO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800234792-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : ACACIAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 360353
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 28 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 21,340,902,366.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 23 NO. 17A - 35
BARRIO : PABLO SEXTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50006 - ACACIAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3173795163
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3176684093
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 6024077679
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@ferro.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVDA 5C NORTE NO. 47A-08 BARRIO LA FLORA
MUNICIPIO : 76001 - CALI
TELÉFONO 1 : 6024077679
TELÉFONO 3 : 3173795163
CORREO ELECTRÓNICO : info@ferro.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@ferro.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : H5229 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2090 DEL 30 DE JUNIO DE 1994 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE CALI DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76151 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FERROCRANES LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FERRO S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/17 - 09:33:20 **** Recibo No. S001611070 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230317-0059

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN x33n8NjmrS

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76151 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2019, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : POR ACTA NO. 71 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CONSTA CONSTITUCIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE YUMBO - VALLE A LA CIUDAD DE ACACIAS - META

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FERROCRANES LTDA
 - 2) FERROGRUAS LTDA
 - 3) FERROGRUAS S.A.S
- Actual.) FERRO S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6062 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CIRCULO DE DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76151 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FERROCRANES LTDA POR FERROGRUAS LTDA

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 01 DE ABRIL DE 2009 SUSCRITO POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76151 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FERROGRUAS LTDA POR FERROGRUAS S.A.S

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 03 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76151 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FERROGRUAS S.A.S POR FERRO S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-71	20191001	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO ACCIONISTAS	RM09-76151	20191028
AC-21	20041230	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YUMBO JUNTA DE SOCIOS	RM09-76151	20191029
EP-1894	20041230	NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO CALI DE CALI	RM09-76151	20191029
EP-2062	20021021	NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO CALI DE CALI	RM09-76151	20191029
EP-2062	20021021	NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO CALI DE CALI	RM09-76151	20191029
EP-0176	20000204	NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO CALI DE CALI	RM09-76151	20191029
EP-0183	19990624	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO CALI DE CALI	RM09-76151	20191029
EP-1082	19990624	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO CALI DE CALI	RM09-76151	20191029
AC-9	19990301	JUNTA EXTRAORDINARIA DE CALI SOCIOS	RM09-76151	20191029
EP-1786	19970411	NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA CALI DEL CIRCULO DE	RM09-76151	20191029
EP-6062	19961212	NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA CALI DEL CIRCULO DE	RM09-76151	20191029
AC-4	19960502	JUNTA EXTRAORDINARIA DE CALI SOCIOS	RM09-76151	20191029
EP-2056	19950618	NOTARIA PRIMERA DEL CALI CIRCUITO	RM09-76151	20191029
AC-22	20051021	JUNTA EXTRAORDINARIA DE YUMBO SOCIOS	RM09-76151	20191029
EP-2236	20051227	NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO CALI DE CALI	RM09-76151	20191029
AC-25	20060420	JUNTA EXTRAORDINARIA DE YUMBO SOCIOS	RM09-76151	20191029



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FERRO S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/17 - 09:33:20 **** Recibo No. S001611070 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230317-0059

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN x33n8NjmrS

AC-26	20060518	JUNTA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		SOCIOS		
EP-2273	20061206	NOTARIA QUINTA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
EP-0160	20070205	NOTARIA QUINTA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
EP-976	20070614	NOTARIA QUINTA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
EP-976	20070614	NOTARIA QUINTA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
EP-5633	20081230	NOTARIA TERCERA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
EP-5633	20081230	NOTARIA TERCERA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
EP-5633	20081230	NOTARIA TERCERA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
EP-276	20090130	NOTARIA TERCERA DEL CALI	RM09-76151	20191029
		CIRCUITO DE CALI		
AC-34	20090401	JUNTA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		SOCIOS		
AC-34	20090401	JUNTA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		SOCIOS		
AC-36	20090716	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-36	20090716	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
RS-39	20090916	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	RM09-76151	20191029
AC-38	20091215	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-41	20100624	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
CE-	20101125	REVISOR FISCAL	RM09-76151	20191029
AC-42	20101027	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-47	20110930	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-50	20130824	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-51	20131009	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
DOC.PRIV.	20131010	REPRESENTANTE LEGAL	RM09-76151	20191029
AC-53	20140627	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-56	20150330	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-58	20151002	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-63	20171212	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-63	20171212	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-64	20180222	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-67	20180703	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-68	20180904	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-68	20180904	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-69	20190318	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-64	20180122	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-76151	20191029
		ACCIONISTAS		
AC-72	20191030	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RM09-76243	20191105
AC-77	20210719	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YUMBO	RM09-86126	20210728
		ACCIONISTAS		



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FERRO S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/17 - 09:33:20 **** Recibo No. S001611070 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230317-0059

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN x33n8NjmrS

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 76151 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 153 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2002, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE Y CARGA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EL MANEJO DE LA MISMA, PUDIENDO DENTRO DEL DESARROLLO DEL OBJETO, EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALMACENAMIENTO, CARGUE, DESCARGUE Y MONTAJE DE MERCANCIAS Y PIEZAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA DICHA LABOR IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) COMPRA VENTA, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE! OBJETO PRINCIPAL; B) DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES PROPIOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DADOS EN ADMINISTRACIÓN; C) ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES; D) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; E) DISEÑO FABRICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y SU CORRESPONDIENTE COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: TRÁILER CAMA BAJA, TRÁILER CAMA ALTA, DOLLIES, PLATAFORMAS, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN PERMANENTE Y/O TEMPORAL DE EQUIPOS DE GRÚAS, TRÁILER, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL. G) ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL DE OTRAS COMPAÑÍAS Y FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TALES EMPRESAS TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL; H) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; I) EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, J) ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO ENTRE LOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA LA ASESORÍA, LA CONSULTORÍA Y LA TRAMITACIÓN REQUERIDA TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE TOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR PORQUE LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN LA EMPRESA PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL. K) ARME Y DESARME DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN PETROLERA L) ALQUILER DE EQUIPOS DE REGULACIÓN DE TIERRA, BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, PAVIMENTADORAS, CARGADORES, MAN LIF, EQUIPOS DE IZAJE Y MONTAJES, ELEVADORES, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE LIVIANO, CAMIONETAS, CAMPAMENTOS, BAÑOS MÓVILES, SUMINISTRO DE PERSONAL ESPECIALIZADO PROPIOS Y ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL M) CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE: CARRETERAS, AUTOPISTAS, CALLES, PUENTES, TÚNELES Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	20.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000.000,00	20.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000.000,00	20.000,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 78 DEL 29 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 91735 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERRO GUTIERREZ JAIME ALBERTO	CC 94,411,711

CERTIFICA



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FERRO S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/17 - 09:33:20 **** Recibo No. S001611070 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230317-0059

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN x33n8NjmrS

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 78 DEL 29 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 91735 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERRO GUTIERREZ MARTHA JANNETH	CC 51,692,649

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE CINCO AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. *FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O SUPLENTE, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O SUPLENTE, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, SE ENTENDERÁ INVESTIDOS DE LOS AS AMPLIOS PODERES PARA EJECUTAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 78 DEL 29 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 91736 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARDONA JARA LUIS MARIO	CC 16,887,904	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 78 DEL 29 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 91736 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARDONA JARA ALEXANDRA	CC 67,002,332	

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,046,001,292

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

Que en el registro mercantil que se lleva en la cámara de comercio de cali estuvo matriculado bajo el numero: 375247 del 06 de julio del 1994 una persona jurídica denominada ferro S.A.S

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FERRO S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/17 - 09:33:20 **** **Recibo No.** S001611070 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230317-0059

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN x33n8NjmrS

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1640> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación x33n8NjmrS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pedro Juba 

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Rafael Alberto Ferrero Ferrero
En la República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de Berrito

a las 10 del mes de Febrero de mil novecientos veinte

se presentó el señor Juanito B. Ferrero mayor edad, de nacionalidad Colombiana natural de Berrito domiciliado en Berrito y declaró: Que el día 11 de Julio del mes de Julio de mil novecientos veinte

siendo a las 8 P.M. nació en Berrito, Antioquia del municipio de Berrito República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Rafael Alberto hijo de Juanito del señor Rafael B. Ferrero de 37 años de edad natural de Berrito República de Colombia de profesión Industrial y la señora Juanita Ferrero de 36 años de edad, natural de Berrito República de Colombia de profesión Artesana siendo abuelos paternos Rafael B. Ferrero y Juana Ferrero y abuelos maternos Juanito Ferrero y Juana Ferrero

Fueron testigos Juanito Ferrero y Juana Ferrero

En fe de lo cual se firma la presente acta. Cuidado de la Notaría

El declarante, Juanito B. Ferrero (con cédula No. 20.496.009)

El testigo, Juanito Ferrero (con cédula No. 34969750)

El testigo, Juanito Ferrero (con cédula No. 8506)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARÍA SEXTA (6) DE BOGOTÁ, D.C.
COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA (Art. 114-115 Decreto 1260 de 1970).
03 MAR 2022
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE VÁLIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
TOMO 277 FOLIO 570
SERIAL

(firma del padre que hace el reconocimiento)
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
(firma de la madre que hace el reconocimiento)
MERY PARDO LEÓN
NOTARÍA SEXTA(6) ENCARGADA
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.446.707**

FERRO BERNAL

APELLIDOS
RAFAEL ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1956**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-1976 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3112100-00213644-M-0016446707-20100209 0020767747A 1 3060627872

ESTADO CIVIL



República de Colombia



JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Encargada

NOTAR'A OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3086)

FECHA: QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

--- IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA---

CLASE DE ACTO	CUANTÍA
TESTAMENTO ABIERTO	SIN CUANTÍA
REGISTRAR EN EL LIBRO DE REGISTRO DE TESTAMENTOS OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO JURÍDICO

CALIDAD	NOMBRE DE LOS COMPARECIENTES	No. DE DOCUMENTO
TESTADOR	RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA	C.C. N°. 225.085
TESTIGO TESTAMENTARIO 1	ALVARO JOSE LOZADA PELAEZ	C.C. N°. 94.506.038
TESTIGO TESTAMENTARIO 2	JOSE MANUEL MENDOZA CASTILLO	C.C. N°. 5.461.974
TESTIGO TESTAMENTARIO 3	ESTEBAN SIMON HERNANDEZ YELA	C.C. N°. 98.347.697

En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE JENIFFER TROCHEZ SOTO, NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI --NOTARIA ENCARGADA.

--- COMPARECENCIA ---

Ante los testigos instrumentales, señores: ALVARO JOSE LOZADA PELAEZ, mayor de edad, vecino del Municipio de CALI, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.506.038 de CALI residente en la CALLE 28 No. 96-55 casa 83, Celular: 3155266796, de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, JOSE MANUEL MENDOZA CASTILLO, mayor de edad, vecino del Municipio de CALI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.461.974 de Lourdes (Norte de Santander), residente en la CALLE 60 N°. 5N-39, Celular: 3113790186, de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, ESTEBAN SIMON HERNANDEZ YELA, mayor de edad, vecino del Municipio de CALI, identificado con la cédula de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa050816722

Ca278285273



10723MCMHHaKY8UY

14/06/2018



Cadena S.A. N°. 890-890-890

09/02/2018 10682844ASAAU9M8

ciudadanía N°. 98.347.697 de Losa Andes (Nariño), residente en la CARRERA 94D4 N°. 1-20, Celular: 3137484415, de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, todos hábiles para contratar y obligarse, en quienes no existe causal de impedimento para testificar en el presente caso; QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS EN ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN TESTIGOS TESTAMENTARIOS, compareció el señor RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 225.085 de Cali, residente en la CALLE 58 NORTE #3AN-59 LA FLORA, Celular: 3216392459, de estado civil VIUDO, quien en este instrumento público actúa en nombre propio y para todos los efectos legales se denomina EL TESTADOR, persona hábil y legalmente capaz, en el completo uso y goce de sus facultades físicas y mentales y manifestó que por medio de esta escritura, consigna su testamento público, con arreglo a las siguientes cláusulas: -----

---ESTIPULACIONES---

PRIMERO: De manera inmediata el suscrito Notario, ante el testador y los TRES testigos PROCEDE A INTERROGAR A LOS TESTIGOS TESTAMENTARIOS PARA ESTABLECER SI NO INCURREN EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO CIVIL, SOBRE EL PARTICULAR CADA UNO DE LOS TESTIGOS EXPRESA AL NOTARIO QUE NO INCURREN EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD. **SEGUNDO:** A renglón seguido el suscrito Notario, ante el testador y los TRES testigos PROCEDE A INTERROGAR AL TESTADOR PARA ESTABLECER SI ÉSTE SE ENCUENTRA EN SU SANO JUICIO, DEBIDAMENTE ORIENTADO Y VERIFICAR POR APRECIACIÓN DIRECTA QUE NO SE HALLA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ NI BAJO INFLUJO DE SUSTANCIA QUE PUEDA MENOSCABAR SU VOLUNTAD O PRESIONADO POR FACTORES EXTERNOS, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 1061, NUMERALES 3 Y 4, Y 1063 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO. Sobre el particular el Notario deja constancia que el TESTADOR, en estos momentos está en condiciones de habilidad legal para testar. ASIMISMO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1073 DEL CÓDIGO CIVIL EL NOTARIO INTERROGA AL TESTADOR SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, CON RESPECTO A LOS CUALES APARECEN SUS RESPUESTAS AL FRENTE DE CADA PREGUNTA:



República de Colombia

República de Colombia
 Notaria
 Cali
 Ca2782272
 JUAN FERRO TROCHEZ SOTO
 Aa050816721 Notaria Encargada



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TESTADOR	RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA
LUGAR DE NACIMIENTO	Duitama Boyacá
ESTADŌ CIVIL ACTUAL DEL TESTADOR	VIUDO
NACIONALIDAD DEL TESTADOR	COLOMBIANO
RESIDENCIA DEL TESTADOR	CALLE 58 NORTE #3AN-59 LA FLORA
AÑOS CUMPLIDOS DEL TESTADOR	85 AÑOS
NOMBRES DE LAS PERSONAS CON LAS QUE HUBIERE CONTRAIDO MATRIMONIO E INDIQUE SI ESTAN FALLECIDAS O NO	AMALIA BERNAL DE FERRO (FALLECIDA)
FECHA DE NACIMIENTO DEL TESTADOR	09 FEBRERO DE 1933
SI EL TESTADOR TUVO HIJOS HABIDOS DENTRO DE MATRIMONIO	SI
SI EL TESTADOR TUVO HIJOS FUERA MATRIMONIO O MATRIMONIOS	SI
SI EL TESTADOR ADOPTO HIJOS	NO
NOMBRES DE LAS PERSONAS CON LAS QUE HUBIERE CONSTITUIDO O DECLARADO UNION MARITAL DE HECHO E INDIQUE SI ESTA FALLECIDAS O NO	GEORGINA GUTIERREZ (VIVA)
NOMBRE DE LOS PADRES	RAFAEL MARIA FERRO ANGEL SOLEDAD BARRERA DE FERRO
INDIQUE SI LOS PADRES ESTAN VIVOS O FALLECIDOS	FALLECIDOS
NOMBRE DE LOS HIJOS VIVOS	MARY STELLA FERRO GUTIERREZ, MARTHA JANNETH FERRO GUTIERREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIERREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIERREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIERREZ, JOSE BASILIO FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO BERNAL, LEONOR MARIA CRISTINA FERRO BERNAL, JUAN ROBERTO FERRO BERNAL, FANNY AMALIA FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA, SANDRA AMPARO FERRO CARDONA.
NOMBRE DE LOS HIJOS FALLECIDOS	LUIS CARLOS FERRO CARDONA
INDIQUE SI ENTIENDE EL IDIOMA ESPAÑOL	SI

Handwritten signature



10681ASAAU9W898
09/02/2018

TERCERO: EL TESTADOR LE MANIFESTÓ AL NOTARIO QUE TESTA DE MANERA ABIERTA O NUNCUPATIVA Y MANIFIESTA QUE: Encontrándome en completo goce de mis facultades mentales, deseo otorgar por medio de este instrumento mi testamento público o nuncupativo, con las solemnidades legales. *Mis nombres y apellidos son:*

RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA, actualmente con 85 años, natural de **Duitama**, Departamento del Boyacá, República de **Colombia**, soy de estado civil **VIUDO**, hijo de **RAFAEL MARIA FERRO ANGEL Y SOLEDAD BARRERA DE FERRO (FALLECIDOS)**. He vivido en el territorio nacional con domicilio principal de mis negocios como arriba quedó dicho. Contraje matrimonio **CON AMALIA BERNAL DE FERRO**, procreé hijos **JOSE BASILIO FERRO BERNAL, RAFAEL ALBERTO FERRO BERNAL, LEONOR MARIA CRISTINA FERRO BERNAL, JUAN ROBERTO FERRO BERNAL Y FANNY AMALIA FERRO BERNAL**. Si tengo hijos extra matrimoniales **MARY STELLA FERRO GUTIERREZ, MARTHA JANNETH FERRO GUTIERREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIERREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIERREZ, JAIME ALBERTO FERRO GUTIERREZ, RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA, Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA**. **NO** tengo hijos adoptivos. Si tengo descendientes. Por lo anterior, **SI** existen herederos forzosos. **CUARTO: La distribución de mis bienes y haberes que existan al momento de mi muerte, una vez liquidada la sociedad conyugal, correspondiéndome el 50% de los bienes o acciones que tengo serán distribuidos de la siguiente manera:-----**

ACCIONES

Actualmente poseo el Cincuenta y tres por ciento (53.00%), número de acciones 10.600, valor de acciones moneda legal colombiana Mil sesenta millones de pesos (\$1.060.000.000) en la **SOCIEDAD FERROGRUAS S.A.S. NIT. 800.234.792-1**. Dispongo del 50% una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal siendo esto Veintiséis punto cinco por ciento (26.5%), número de acciones 5.300, valor de acciones moneda legal colombiana quinientos treinta millones de pesos



República de Colombia



Notaria Encargada
Aa050816720



(\$530.000.000). LA MITAD DE LA TOTALIDAD DE MIS ACCIONES SERÁ REPARTIDAS TAL COMO LO OTORGA LA LEY Y LA OTRA MITAD QUE SE SERIA LA CUARTA DE MEJORAS Y LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN SERÁ REPARTIDAS ASI: -----

- LA CUARTA DE MEJORAS DE LA MASA HERENCIAL SE DISTRIBUIRA EN PARTE IGUALES SOBRE LA TOTALIDAD DE MIS ACCIONES QUE POSEO EN LA SOCIEDAD FERROGRUAS S.A.S. NIT. 800.234.792-1, EQUIVALENTE AL SEIS PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (6.625%), ASI: JOSE BASILIO FERRO BERNAL EL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %), RAFAEL ALBERTO FERRO BERNALEL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %), LEONOR MARIA CRISTINA FERRO BERNAL EL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %), JUAN ROBERTO FERRO BERNALEL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %), FANNY AMALIA FERRO BERNAL EL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %), RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, EL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %), FERNEY FERRO CARDONA EL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %), Y SANDRA AMPARO



Aa050816720

09/02/2018 10685UA9a8M8SASA

cadena s.a. 14.623.328.930

cadena s.a. N.E. 9909505340

10721Ha9Y8UYCMHM

14/06/2018

Ca278285271

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

FERRO CARDONA EL CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO
CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.828125 %).-----

LA CUARTA DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LA MASA HERENCIAL SE
DISTRIBUIRA EN PARTE IGUALES SOBRE LA TOTALIDAD DE MIS
ACCIONES QUE POSEO EN LA SOCIEDAD FERROGRUAS S.A.S. NIT.
800.234.792-1, EQUIVALENTE AL SEIS PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO
POR CIENTO (6.625%), ASI: JOSE BASILIO FERRO BERNAL EL CERO
PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR
CIENTO (0.828125 %), RAFAEL ALBERTO FERRO BERNAL EL CERO
PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR
CIENTO (0.828125 %), LEONOR MARIA CRISTINA FERRO BERNAL EL
CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO
POR CIENTO (0.828125 %), JUAN ROBERTO FERRO BERNAL EL CERO
PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR
CIENTO (0.828125 %), FANNY AMALIA FERRO BERNAL EL CERO PUNTO
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO
(0.828125 %), RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA EL CERO PUNTO
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO
(0.828125 %), FERNEY FERRO CARDONA EL CERO PUNTO
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO
(0.828125 %), Y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA EL CERO PUNTO
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO
(0.828125 %).-----



República de Colombia



Aa050816719 TROCHEZ SOTO
Notaria Encargada



QUINTO: Dejo expresa constancia de que antes de ahora no había otorgado ningún otro testamento ni acto semejante y que si alguno apareciere, lo revoco expresamente por éste que será el que debe cumplirse por ser mi única y deliberada voluntad.-----

ADVERTENCIAS -----

EL Notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 4) Que este acto debe ser registrado 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. EL NOTARIO, POR LO ANTERIOR, INFORMA QUE TODA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN POSTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA CON EL LLENO DE TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES, LA CUAL GENERARÁ COSTOS ADICIONALES QUE DEBEN SER ASUMIDOS POR EL OTORGANTE CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE TARIFAS NOTARIALES APLICABLE PARA



09/02/2018 106849-8M87AAAAU

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LA VIGENCIA DE ESTE AÑO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

-----OTORGAMIENTO -----

Conforme Al Artículo 35 Del Decreto 960 De 1.970, El Presente Instrumento Es Leído Por El Notario, Al Testador, En Presencia De Los Testigos Testamentarios En Un Solo Acto, En Clara, Alta Y Perceptible Voz, De Manera Que Todos Lo Oyeran Y Entendieran A Cabalidad, El Testador Lo Hallo Conforme Con Sus Intenciones, Lo Aprobó Y En Constancia Firma Junto Con Los Testigos Y Ante Mi Y Conmigo El Notario Que Doy Fe, Quedando Advertidos De Las Formalidades Legales Del Registro En El Libro De Testamento De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Que Corresponda. El Testador, Previa Revisión Minuciosa Y No Obstante Las Advertencias Anteriores, Imparte, Sin Objeción Su Aprobación, Al Verificar Que No Hay Ningún Error Y Por Encontrar Que Se Expresa Su Voluntad De Manera Fidedigna, En Estas Declaraciones Y Que Es Consciente De La Responsabilidad De Cualquier Naturaleza Que Recae Sobre Ella Y En Especial La De Carácter Civil Y Penal En Caso De Violación De La Ley. SE PROTOCOLIZA CERTIFICADOS MEDICOS DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA CON C.C. NR. 225.085 DE FECHA 13 DE AGOSTO 2018 Y 15 DE AGOSTO DE 2018 -----

-----AUTORIZACIÓN -----

Conforme al artículo 40 del decreto 960 de 1.970, el notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron los documentos presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio



República de Colombia



que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos,

----- CIERRE -----

Se otorgó conforme a los Artículos 8º y 9º del Decreto 960 de 1970.

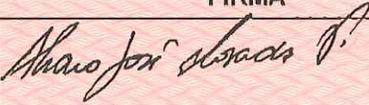
CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACIÓN
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números: aA050816717-aA050816718-aA050816719-aA050816720-aA050816721-aA050816722	
Derechos	\$ 57.600 ✓
DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 858 DEL 31 DE ENERO DEL 2018	
RECAUDOS	\$ 11.700 ✓
IVA	\$ 36.594 ✓
SALVEDADES O CORRECCIONES	

ELABORADA POR DORA GUARNIZO, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR ISIS RAMIREZ.-
EL TESTADOR-----

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA CON C.C. N°. 225.085	<i>Rafael B</i>	

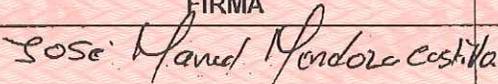
ESTADO CIVIL: *VUENO*
DIRECCIÓN: *calle 58alte # 3AN-59*
DOMICILIO: *cali*
TELÉFONO: *321 639 2459*
CORREO ELECTRÓNICO: *rafa@ferro.com.co*
OCUPACIÓN: *Ingeniero*

TESTIGO TESTAMENTARIO 1-----

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
ALVARO JOSE LOZADA PELAEZ CON C.C. N° 94.506.038		

ESTADÓ CIVIL: *Casado*DIRECCIÓN: *Cll. 28 + 96 - 55 Casa 83*DOMICILIO: *Coli*TELÉFONO: *315 5266796*CORREO ELECTRÓNICO: *ajlozoso07@hotmail.com*OCUPACIÓN: *Director Comercial*

TESTIGO TESTAMENTARIO 2-----

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
JOSE MANUEL MENDONZA CASTILLO CON C.C. N° 5.461.974		

ESTADÓ CIVIL: *Casado*DIRECCIÓN: *calle 60 # 5N39.*DOMICILIO: *cali*TELÉFONO: *3113790186*

CORREO ELECTRÓNICO:

OCUPACIÓN: *Empleado*



República de Colombia



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3086) DE FECHA: QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI.

TESTIGO TESTAMENTARIO 3

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
ESTEBAN SIMON HERNANDEZ YELA CON C.C. N° 98.347.69		

ESTADO CIVIL: *casado*
 DIRECCIÓN: *Cra 9404 # 1-20*
 DOMICILIO: *cali*
 TELÉFONO: *3137484415*
 CORREO ELECTRÓNICO:
 OCUPACIÓN: *Empleado*

JENIFFER TROCHEZ SOTO
 NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA ENCARGADA, SEGÚN
 RESOLUCIÓN N° 9556
 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO Y REGISTRO CON
 FECHA 15 de Agosto de 2018



106828MAAAAUA95MB
09/02/2018

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



ESCRITURA PUBLICA

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2018-08-15 09:45:10

Al despacho notarial se presentó:

LOZADA PELAEZ ALVARO JOSE

C.C. 94506038

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

TESTAMENTO ABIERTO 104166



2tfo1



x
FIRMA

ESCRITURA PUBLICA

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2018-08-15 09:45:10

Al despacho notarial se presentó:

MENDOZA CASTILLO JOSE MANUEL

C.C. 5461974

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

TESTAMENTO ABIERTO 104166



2tfo3



x
FIRMA

ESCRITURA PUBLICA

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2018-08-15 09:45:12

Al despacho notarial se presentó:

HERNANDEZ YELA ESTEBAN SIMON

C.C. 98347697

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

TESTAMENTO ABIERTO 104166



2tfo4



x
FIRMA

NOTARIA (E) DEL CIRCULO DE CALI
JENIFFER TROCHEZ SOTO

LUIS FERNANDO BALCAZAR R., M.D.
Dermatología, Cirugía Dermatológica
y Dermatología Cosmética

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Centro Médico Imbanaco
Vocación de Servicio



JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Encargada

Fecha: 15- Agosto - 2018
Nombre: Rafael Alberto Ferrero Barrera

RI. cc 225085

Certifico que presento
dermatitis crónica de manos
con pérdida de dermatoglifos
(huellas)

Luis F. Balcazar R.
13014

Calle 5B^a No. 38^{da} 64
Const. 206 - Torre C
Tel: 558 3965
Commutador: 518 6000 - 682 1000
Ext. 13206
Call - Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca278285267



10722M5Ha5Y8UYCM

14/06/2018

Cadenera S.A. No. 890950340

Dr. Alvaro Hernan Orrego O.

Especialista Medicina Interna | Cuidados Intensivos
Universidad del Cauca | Universidad del Valle

Fecha: Agosto 13/18.

Nombre: Rafael Alberto Ferro B.

R/

El suscrito médico certifica que
Rafael Alberto Ferro Barrero,
es paciente de mi consulta y
su condición neuropsiquiátrica
actual puede considerarse como
normal.

Alvaro H. Orrego O.
MEDICINA INTERNA-CUIDADO INTENSIVO
C.C. 16 627.532 RM. 14046-85
U. CAUCA - U. VALLE

CENTRO MEDICO DE CALI

Calle 19N No. 5N-35 Cons. 502 Tels.: 661 3653 - 667 7851



JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 225-085
FERRO BARRERA

APELLIDOS: RAFAEL ALBERTO

NOMBRES: [Handwritten signature]



Testador

RS-00013



FECHA DE NACIMIENTO: 09-FEB-1933
DUITAMA (BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

13-JUL-1955 EL COLEGIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALIBDO VACA

INDICE DERECHO



A-3100100-008B080C-M-0000225085-20170202 0053435667G.T. 9998710983



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.506.038**

LOZADA PELAEZ

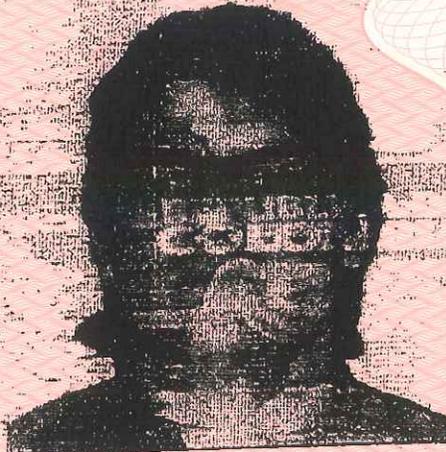
APELLIDOS

ALVARO JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1977**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

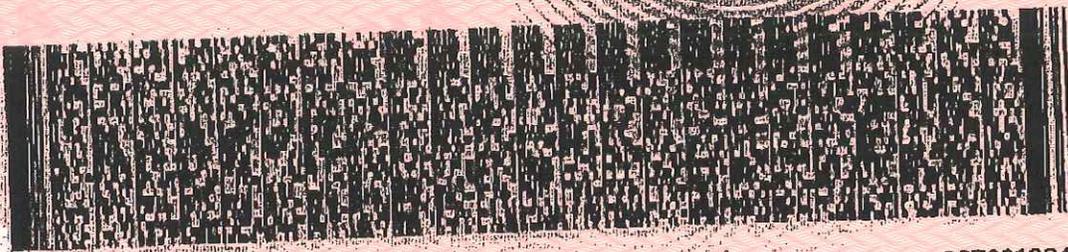
M

SEXO

20-FEB-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

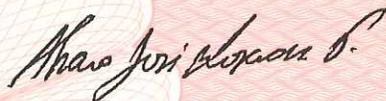
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00044341-M-0094506038-20080811

0001975596A 1

3270013643



JENNIFER TROCHEZ SOTO
Notaria Encargada

JH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
5461974

APELLIDOS
MENDOZA CASTILLO

NOMBRES
JOSE MANUEL

FIRMA

Jose M. Mendoza



Jose Manuel Mendoza Castillo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1966**

LOURDES
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

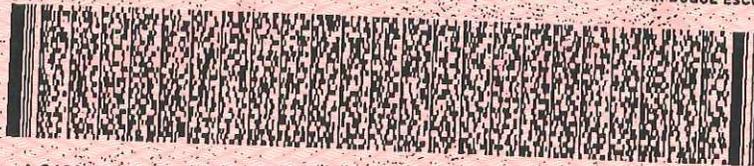
G.S. RH

SEXO

09-DIC-1985 LOURDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65107619-M-0005461974-20021210

0656302344A 01 128874126



República de Colombia

Hoja original para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca278285265



107258YYUMCMSGHay

14/06/2018

Cadenat S.A. Nit. 890905340

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.347.697**

HERNANDEZ YELA

APELLIDOS

ESTEBAN SIMON

NOMBRES

FIRMA



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1967**

LOS ANDES (SOTOMAYOR)
LOS ANDES (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-JUN-1985 LOS ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00171639-M-0098347697-20090821

0015252796A 1

2730101555



CERTIFICADO

DC1711 - 002

El suscrito Representante Legal y el Revisor Fiscal de FERROGRUAS SAS, con NIT. 800.234.792-1, certifica:

COMPOSICION ACCIONARIA A JUNIO 30 DE 2018

IDENTIFICACION	NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR \$COL	% PARTICIPACIÓN
225.085	RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA	10.600	1.060.000.000	53,00%
38.994.294	GEORGINA GUTIERREZ CAICEDO	2.200	220.000.000	11,00%
31.471.846	DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ	1.200	120.000.000	6,00%
31.855.193	MARY STRELLA FERRO GUTIERREZ	1.200	120.000.000	6,00%
51.692.649	MARTHA JANETH FERRO GUTIERREZ	1.200	120.000.000	6,00%
51.708.804	CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIERREZ	1.200	120.000.000	6,00%
66.843.103	LUZ ADRIANA FERRO GUTIERREZ	1.200	120.000.000	6,00%
94.411.711	JAIME ALBERTO FERRO GUTIERREZ	1.200	120.000.000	6,00%
	TOTALES	20.000	2.000.000.000	100,00%

Certificación se emite a los treinta (30) días del mes de junio de 2018.

Atentamente,

LUIS ALFREDO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. 11591-T

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial.

Ca278285264



10724YUMCM5HaMY8

14/06/2018

cadena s.a. N° 890395390



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 05 JULIO 2018 03:19:35 PM

RADICACIÓN No: 20180324971-PRI, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818ZZEEOL

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL LUNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FERROGRUAS S.A.S
NIT: 800234792-1
DOMICILIO: YUMBO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 375247-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 06 DE JULIO DE 1994
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 27 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$17.896.597.677
GRUPO NIIF: Grupo2

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 35B NRO. 16 147
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6959090
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3982003
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3206667833
CORREO ELECTRÓNICO: ferrogruas@ferrogruas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA. 35B NRO. 16 147
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6959090
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 3982003
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3206667833
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ferrogruas@ferrogruas.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 05 JULIO 2018 03:19:35 PM

NOTARIO TROCHEZ SOTO
Notario Entargada



CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL
H4923 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
N7730 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ACTIVIDAD SECUNDARIA
H5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2090 DEL 30 DE JUNIO DE 1994 NOTARIA PRIMERA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULIO DE 1994 BAJO EL NÚMERO 78729 DEL
LIBRO IX SE CONSTITUYO FERROCRANES LTDA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA DOC	ORIGEN	FECHA INS	NÚMERO INS	LIBRO
ESCRITURA	2056	18/07/1995	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/08/1995	6472	IX
ESCRITURA	6062	12/12/1996	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/01/1997	73	IX
ESCRITURA	1083	24/06/1999	NOTARIA CUARTA DE CALI	06/07/1999	4534	IX
ESCRITURA	0176	04/02/2000	NOTARIA QUINTA DE CALI	10/02/2000	940	IX
ESCRITURA	2381	03/11/2000	NOTARIA QUINTA DE CALI	21/11/2000	7878	IX
ESCRITURA	2062	21/10/2002	NOTARIA QUINCE DE CALI	25/10/2002	15830	IX
ESCRITURA	1894	23/09/2004	NOTARIA QUINTA DE CALI	19/10/2004	11328	IX
ESCRITURA	2236	27/12/2005	NOTARIA QUINTA DE CALI	06/01/2006	203	IX
ESCRITURA	2273	06/12/2006	NOTARIA QUINCE DE CALI	15/12/2006	14081	IX
ESCRITURA	0160	05/02/2007	NOTARIA QUINTA DE CALI	08/02/2007	1430	IX
ESCRITURA	0976	14/06/2007	NOTARIA QUINTA DE CALI	25/06/2007	6872	IX
ESCRITURA	0976	14/06/2007	NOTARIA QUINTA DE CALI	25/06/2007	6873	IX
ESCRITURA	5633	30/12/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/02/2009	1285	IX
ESCRITURA	5633	30/12/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/02/2009	1286	IX
ESCRITURA	5633	30/12/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/02/2009	1287	IX
ESCRITURA	276	30/01/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/02/2009	1288	IX
ACTA	34	01/04/2009	JUNTA DE SOCIOS	28/04/2009	4883	IX
ACTA	35	24/06/2009	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	22/07/2009	8495	IX
ACTA	42	27/10/2010	ASAMBLEA GENERAL	29/11/2010	14009	IX
ACTA	41	24/06/2010	ASAMBLEA GENERAL	29/11/2010	14011	IX
ACTA	47	30/09/2011	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	27/10/2011	13140	IX
ACTA	64	22/01/2018	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	29/01/2018	1284	IX

República de Colombia

Basel notarial para sus servicios de asistencia jurídica, certificación y documentación del patrimonio familiar

Ca278285263

10723MCM5HaKY8UY

14/06/2018

Cadema S.A. N° 890935390



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 05 JULIO 2018 03:19:35 PM

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1786 DEL 11 DE ABRIL DE 1997 NOTARIA SEPTIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NÚMERO 3086 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE FERROCRANES LTDA . POR EL DE FERROGRUAS LTDA.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 0176 DEL 04 DE FEBRERO DE 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 940 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .

QUE POR ACTA NÚMERO 34 DEL 01 DE ABRIL DE 2009 JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NÚMERO 4883 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE FERROGRUAS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE Y CARGA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EL MANEJO DE LA MISMA, PUDIENDO DENTRO DEL DESARROLLO DEL OBJETO , EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CARGUE , DESCARGUE Y MONTAJE DE MERCANCÍAS Y PIEZAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA DICHA LABOR. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) COMPRA, VENTA , ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL; B) DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES PROPIOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DADOS EN ADMINISTRACIÓN; C) ADQUIRIR , CONSERVAR , GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES , QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES ; D) GIRAR , ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES ; E) DISEÑO FABRICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y SU CORRESPONDIENTE COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO , DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: TRAILER CAMA BAJA, TRAILER CAMA ALTA, DOLLIES, PLATAFORMAS, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN PERMANENTE Y/O TEMPORAL DE EQUIPOS DE GRÚAS, TRAILER, PARTES , PIEZAS, REPUESTOS; Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL. G) ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL DE POTRAS COMPAÑÍAS Y FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TALES EMPRESAS TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL ; H) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO ; I) EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, J) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. ENTRE LOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA LA ASESORÍA, LA CONSULTORÍA Y LA TRAMITACIÓN REQUERIDA TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Notaría Encargada
 FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 05 JULIO 2018 03:19:35 PM

J

CASO, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR PORQUE LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN FERROGRUAS S.A.S. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL. K) ARME Y DESARME DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN PETROLERA L) ALQUILER DE EQUIPOS DE REGULACIÓN DE TIERRA, BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, PAVIMENTADORAS, CARGADORES, MAN LIF, EQUIPOS DE IZAJE Y MONTAJES, ELEVADORES, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE LIVIANO, CAMIONETAS, CAMPAMENTOS, BAÑOS MÓVILES, SUMINISTRO DE PERSONAL ESPECIALIZADO. PROPIOS Y ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR RESOLUCION NÚMERO 0153 DEL 06 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 434 DEL LIBRO IX , EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$2.000.000.000
 NUMERO DE ACCIONES: 20.000
 VALOR NOMINAL: \$100.000
 CAPITAL SUSCRITO: \$2.000.000.000
 NUMERO DE ACCIONES: 20.000
 VALOR NOMINAL: \$100.000
 CAPITAL PAGADO: \$2.000.000.000
 NUMERO DE ACCIONES: 20.000
 VALOR NOMINAL: \$100.000

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
 REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS,

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 58 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015
 ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2015 NÚMERO 21410 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL
 RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA
 C.C.225085

República de Colombia



Por el notario para sus expresiones de fe y en cumplimiento de sus deberes notariales.

Ca 278285262



10722M5H8Y8UYCM

14/06/2018

cadena s.a. N° 896330290



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 05 JULIO 2018 03:19:35 PM

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 63 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2017 NÚMERO 19094 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JAIME ALBERTO FERRO GUTIERREZ
C.C. 94411711

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCERO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

PARÁGRAFO. CUANDO ACTÚE EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, CUANDO EXCEDAN DE LA SUMA DE: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000); EVENTOS EN LOS CUALES, DEBERÁ OBTENER UNA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 63 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2017 NÚMERO 19095 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LUIS ALFREDO MARTINEZ CHAVEZ
C.C.16820343

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JAIRO ANTONIO RENTERIA TERAN
C.C.4831313



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 05 JULIO 2018 03:19:35 PM



JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Encargada

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: FERROGRUAS
MATRÍCULA NÚMERO: 375248-2 FECHA: 06 DE JULIO DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 27 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CRA. 35B NRO. 16 147
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
E4923 - TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 05 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 HORA: 03:19:35 PM

República de Colombia

Para notificar por vía electrónica de tipos de certificaciones públicas, certificaciones y documentos de acreditación



Ca278284747

10722MYHa588HYCM

14/06/2018

cadena.s.a. No. 896935340



**NOTARÍA OCTAVA DE
CALI**

Es fiel y **SEGUNDA (2)** copia auténtica de la Escritura Pública No. **3086**, del **15 DE AGOSTO DE 2018** Tomada de su original la cual expido y autorizo en **TRECE (13)** Hojas útiles con destino a: **CAMARA Y COMERCIO.** en Cali, **17 DE AGOSTO DE 2018**

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría OCTAVA de CALI al teléfono 8891158/59

JENIFFER TROCHEZ SOTO
NOTARIA ENCARGADA